BARRANQUILLA - MAYO 2021

Doctor
RAUL LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACION DEL ATLANTICO
Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA 000488 DE 2020, ADICION DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020, con Adición Decreto Ordenanza 0545 de 2017 en artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

Artículo 141. Causación. *"En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla Pro Desarrollo. Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"*

Artículo 142. Sujetos Pasivos, liquidación y Pago. *Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones.*

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

A continuación, relaciono:

No. Contrato de Prestación: No.202101477
Fecha de inicio: 24 / 03 /2021

Forma de Pago FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la
Siguiente manera: Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES
SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L ($2.691.000.oo). Cada pago debe de estar
2
Precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción Por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar

Plazo de ejecución: PLAZO
DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será por Seis (6) meses, contados a partir
del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual a las áreas competentes.

Atentamente,



KELLY JOHANNA MOSCOTE SILVERA
CC # 22 738 713 BARRANQUILLA
CEL 33016621676- 3215380177
DIRECC: KR 12H 70 63- MANANTIAL SOLEDAD